

267



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°289-05-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 23 de mayo del 2023.

VISTOS:

Informe N°046-2023-MDCPS-SGDITC/LFM de la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil; Informe N°166-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras; Informe N°629-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Provelido S/N de Gerencia Municipal; Memorandum N°1693-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°421-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°327-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°328-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°046-2023-MDCPS-SGDITC/LFM de fecha 18 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil informa a Gerencia de Desarrollo Urbano el estado situacional del sector San Sebastian del distrito de Canoas de Punta Sal, recomendando tomar acciones inmediatas de rehabilitación a fin de garantizar a la población del sector San Sebastian.

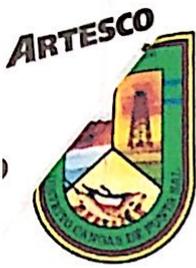
Que, mediante Informe N°166-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de fecha 18 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural la aprobación de la "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZAS DEL SECTOR SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES",

Que, mediante Informe N°629-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Gerencia Municipal aprobación de la "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZAS DEL SECTOR SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/7,226.11 (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 SOLES);

Que, con Provelido S/n de fecha 18 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Memorandum N°1693-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 19 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal para poder atender la "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZAS DEL SECTOR SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/7,226.11 (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 SOLES);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°289-05-2023/MDCPS-ALC.

266



Que, con Informe N°421-2023-MDCPS-GPP/FJCB la de fecha 19 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe y Certificación de Créditos Presupuestales Nota N°0000000458, de fecha 24 de mayo del 2023;



Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, concordante con el artículo 86° sobre Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo sociales, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".



Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.



Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.



Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas;



Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismo que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de breas de infraestructura.



Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acorde con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico (ficha técnica)

Que dicho esto, y de acuerdo a los antecedentes se evidencia que inicialmente se presentó la "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZAS DEL SECTOR SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/7,226.11 (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 SOLES);

265



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°289-05-2023/MDCPS-ALC.



Que, mediante Informe Legal N°327-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 22 de mayo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego QUE ES VIABLE QUE ALCALDIA - EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBE LA "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZAS DEL SECTOR SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/7,226.11 (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 SOLES); CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA - SERVICIO A TODO COSTO.



Que, mediante Informe N°328-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 23 de mayo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo que APRUEBE "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZAS DEL SECTOR SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/7,226.11 (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 SOLES);



En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZAS DEL SECTOR SAN SEBASTIAN DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A S/7,226.11 (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 SOLES).



ARTICULO SEGUNDO: SE PRECISA que la presente FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, según informe N°421-2023-MDCPS-GPP/FJCB y certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000458, de fecha 24 de mayo del 2023, hasta por la suma de S/7,226.11 (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 SOLES), emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Wilfrido Eche ALCALDE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030 3